

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2025", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) juegan un papel fundamental en la economía de cualquier país, y México no es la excepción, estas son algunas de las razones por las que las MIPYMES son importantes en la economía y en México:

Importancia en la Economía

1. Generación de empleo: Las MIPYMES son una fuente importante de empleo, ya que representan la mayoría de las empresas en cualquier país.
2. Innovación y competitividad: Las MIPYMES son más ágiles y pueden innovar más rápidamente que las grandes empresas, lo que les permite competir en mercados cambiantes.
3. Diversificación de la economía: Las MIPYMES operan en una variedad de sectores, lo que ayuda a diversificar la economía y reducir la dependencia de un solo sector.

4. Contribución al PIB: Las MIPYMES contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de un país.

Importancia en México

1. Representan el 99.8% de las empresas: Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las MIPYMES representan el 99.8% de las empresas en México.

2. Generan el 72% del empleo: Las MIPYMES generan el 72% del empleo en México, según el INEGI.

3. Contribuyen al 52% del PIB: Las MIPYMES contribuyen al 52% del PIB en México, según el Banco de México.

4. Son clave para el desarrollo regional: Las MIPYMES son fundamentales para el desarrollo regional en México, ya que pueden ayudar a reducir la pobreza y la desigualdad en las regiones más desfavorecidas.

En resumen, las MIPYMES son fundamentales para la economía de México, ya que generan empleo, innovan, contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB) y son clave para el desarrollo regional, por lo que es importante que este Gobierno Municipal apoye a las MIPYMES.

II.- En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quede atrás, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, en consecuencia en su Objetivo Objetivos 08 *"Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos"*, denominada *"Trabajo decente y crecimiento económico"*, en sus metas 8.2 y 8.3 donde pretende aumentar la productividad laboral y el empleo pleno y productivo, especialmente para los jóvenes y las mujeres, así como promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo y el emprendimiento; Objetivo 09 *"Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación"*, denominado *"Industria, innovación e infraestructura"*, la cual busca aumentar el acceso a los servicios financieros y promover la innovación y el emprendimiento; así como el Objetivo 16 *"Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"*, denominada *"Paz, justicia e instituciones sólidas"*, en su punto 16.5, 16.6 y 16.7, que

propone reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas, desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y garantizar la toma de decisiones inclusiva, participativa y representativa a todos los niveles, respectivamente. ¹

III.- El Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá) se enfoca en apoyar a las pequeñas empresas y el emprendimiento es el: Pequeñas y Medianas Empresas. Este capítulo busca promover la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el comercio internacional y fortalecer su competitividad. Algunos de los beneficios que se esperan para las PYME con la implementación del T-MEC incluyen:

- 1.- Mayor acceso a las cadenas de suministro: Las PYME podrán acceder a nuevas oportunidades de negocio y participar en las cadenas de suministro de las empresas grandes.
- 2.- Apoyo en la búsqueda de socios comerciales: El T-MEC establece mecanismos para que las PYME puedan encontrar socios comerciales en México, Estados Unidos y Canadá.
- 3.- Programas de capacitación y educación: Se establecen programas de capacitación y educación para que las PYME puedan mejorar sus habilidades y competitividad.
- 4.- Acceso a financiamiento: Se facilita el acceso a financiamiento para las PYME, lo que les permitirá invertir en su crecimiento y desarrollo.

IV.- El Estado tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del país, debiendo garantizar la libertad económica y la competencia, así mismo promoviendo la participación de los sectores público, social y privado en la actividad económica, por lo que debe proteger la libre competencia y evitar los monopolios, regulando las actividades económicas para proteger el interés público, con fundamento en los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Federación.

V.- Por su parte, de conformidad con los artículos 1, 8, 14 y 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Estado tiene como objetivo promover el desarrollo integral de sus habitantes, lo que incluye el desarrollo económico, debiendo promover la actividad económica y fomentar la creación de empleos, así como garantizar la libertad económica, fomentando la competencia económica y evitar los monopolios.

¹Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 05 de marzo de 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

VI.- De igual manera, en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, V, VI, VII, 8 fracción I inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, se establece que el Estado deberá realizar una promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico.

VII.- Así las cosas, los artículos 1 y 6 fracción XIV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, tienen como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable, equitativo y pacífico de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

VIII.- En razón de lo anterior, la Coordinadora General de Potencia Económica, la Ingeniera Lizbeth Santillán Regalado, mediante oficio CGPE/116/2025, solicita la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la aprobación y ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2025", así como sus Reglas de Operación.

IX.- Asimismo, el 21 de enero del 2025, el Licenciado Christian Castro Castro, Tesorero Municipal, mediante el oficio TES/343/2025, informa que el Programa Creciendo Juntos para el ejercicio fiscal 2025, dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, contempla la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), programados dentro de la Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26, por lo que se considera presupuestalmente viable, para llevarse a cabo, de conformidad con los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5, fracción III, 25, fracción II, 28 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- De igual manera, la Dirección de Mejora Regulatoria, mediante oficio DMR/014/2025 informa que el "Programa Creciendo Juntos 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está exento de ser inscrita tanto en la Agenda Regulatoria, como de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, de conformidad con los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- El Programa Creciendo Juntos 2025 atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo la posibilidad de éxito de los emprendedores, así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), teniendo como fin propiciar las condiciones para el desarrollo y la competitividad de emprendimientos y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a través de asistencia técnica integral en diferentes áreas o módulos que atienden las necesidades y situaciones específicas de cada caso, potenciando ideas, ayudando a resolver problemas y desarrollándolas profesionalmente.

XII.- En este nuevo Programa que por primera vez se implementará en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se podrá desarrollar proyectos de emprendedurismo de 0 a 100%, mediante una metodología de desarrollo, compuesta por varias áreas que resultan esenciales para aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos, mediante consultoría, mentoría, capacitación y apoyo práctico.

Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) se busca fortalecer e impulsar su escalamiento, a través de su profesionalización y el aumento de su competitividad, mediante la asistencia técnica, capacitación y mentoría con enfoque específico en los puntos que estas identifiquen como áreas de oportunidad y necesarias a desarrollar para incrementar sus oportunidades y llegar al siguiente nivel.

XIII.- El Programa Creciendo Juntos 2025 busca ofrecer una solución al gran porcentaje de proyectos de emprendedurismo que fracasan, pues según datos de la Asociación Mexicana de Emprendedores ASEM en México la principal causa de fracasos de los emprendimientos son la mala administración, falta de planeación y análisis del mercado, así como la poca profesionalización en los negocios, estos factores ocasionan que en México solo el 25% de las MIPYMES sobrevivan en promedio solo los 2 primeros años.

La falta de una cultura y educación financiera en negocios en México es un factor que limita a las los y emprendedores a desarrollar sus proyectos mediante sistemas que aumenten sus probabilidades de éxito y reduzca los riesgos en la pérdida de recursos, lo que limita con ello el crecimiento de unidades económicas y el aporte de valor agregado a la economía.

Por otra parte, el constante cambio y actualización en el mercado y su competitividad, demanda que las empresas que han escalado el emprendimiento, a efecto de sostener su actividad y continuar con su crecimiento, deban de estar en una constante y permanente actualización, así como profesionalización, pues la actividad ordinaria, el uso de prácticas regulares y costumbres, pueden llegar a ser un factor que limite su crecimiento y desarrollo, incluso puede poner en riesgo su existencia.

XIV.- Finalmente, con este nuevo Programa el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, instrumenta una visión de constituir y construir políticas públicas claras, objetivas, humanas, congruentes, efectivas, eficientes, responsables y oportunas, que pretende contribuir al crecimiento económico a favor de las personas de nuestro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo los criterios que a continuación se describirán, rigiendo el Programa Creciendo Juntos 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, así como sus reglas de operación, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS 2025”

a) **Fundamentación Jurídica.**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) **Introducción.**

El “**Programa Creciendo Juntos 2025**” atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo la posibilidad de éxito de los emprendedores, así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

La incubadora de emprendedores de Tlajomulco, tiene como fin propiciar las condiciones para el desarrollo y la competitividad de emprendimientos y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a través de asistencia técnica integral en diferentes áreas o módulos que atienden las necesidades y situaciones específicas de cada caso, potenciando ideas, ayudando a resolver problemas y desarrollándolas profesionalmente.

En dicho Programa se podrá desarrollar proyectos de emprendedurismo de 0 a 100, mediante una metodología de desarrollo, compuesta por varias áreas que resultan esenciales para aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos, mediante consultoría, mentoría, capacitación y apoyo práctico.

Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) se busca fortalecer e impulsar su escalamiento, a través de su profesionalización y el aumento de su

competitividad, mediante la asistencia técnica, capacitación y mentoría con enfoque específico en los puntos que estas identifiquen como áreas de oportunidad y necesarias a desarrollar para incrementar sus oportunidades y llegar al siguiente nivel.

En este sentido resulta relevante considerar que según los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, específicamente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 15,980 unidades económicas, esto al mes de mayo del 2024, y su distribución por sector revela que las actividades con mayor número corresponde a comercio y servicio, conformadas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su conjunto suman un total de 14,127 unidades, es decir el 88.4% aproximadamente de las unidades económicas en Tlajomulco.

c) Problemática a Resolver.

El “**Programa Creciendo Juntos 2025**” busca ofrecer una solución al gran porcentaje de proyectos de emprendedurismo que fracasan, pues según datos de la Asociación Mexicana de Emprendedores ASEM en México la principal causa de fracasos de los emprendimientos son la mala administración, falta de planeación y análisis del mercado, así como la poca profesionalización en los negocios, estos factores ocasionan que en México solo el 25% de las MIPYMES sobrevivan en promedio solo los 2 primeros años.

La falta de una cultura y educación financiera en negocios en México es un factor que limita a las los y emprendedores a desarrollar sus proyectos mediante sistemas que aumenten sus probabilidades de éxito y reduzca los riesgos en la pérdida de recursos, lo que limita con ello el crecimiento de unidades económicas y el aporte de valor agregado a la economía.

Por otra parte, el constante cambio y actualización en el mercado y su competitividad, demanda que las empresas que han escalado el emprendimiento, a efecto de sostener su actividad y continuar con su crecimiento, deban de estar en una constante y permanente actualización, así como profesionalización, pues la actividad ordinaria, el uso de prácticas regulares y costumbres, pueden llegar a ser un factor que limite su crecimiento y desarrollo, incluso puede poner en riesgo su existencia.

Para tal efecto es necesario propiciar condiciones que les permita a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mejorar y desarrollar las áreas en las cuales estas requieran asistencia profesional, con el objeto de mejorar su eficiencia y acelerar su desarrollo en el escalamiento empresarial.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

Programa Creciendo Juntos 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2. Nombre de divulgación.

“Programa Creciendo Juntos 2025”.

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de los servicios de capacitación, mentoría y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de emprendedurismo o aceleración de empresas, a través de módulos específicos.

1.4. Derecho Social o Humano al que atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico:** Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III. Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal De Desarrollo Y Gobernanza 2021-2024:**
Eje 7 de desarrollo económico y empleo.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta la cantidad de 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, a través de la incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo y la profesionalización de las empresas que tienen actividades

económicas en el Municipio, fortaleciendo la economía local, la creación de autoempleo y aumento de empleo formal.

2.1.2. Objetivo Específico.

Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES en el Municipio, a través de la mentoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y operación de las empresas que pertenecen a este segmento.

Beneficiando el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, mediante el impulso y creación de proyectos de emprendimiento tradicional, competencias personales y profesionales, con enfoque en la innovación, tecnificación y modernización de las unidades productivas contribuyendo al desarrollo económico del Municipio.

Lo anterior a través de proyectos viables de emprendimiento o asistencia a MIPYMES en el área que lo requieran, lo cual puede variar, según el caso de los solicitantes al programa.

- Proyectos viables que se desarrollen de 0 cero a 100%, partiendo desde el proyecto postulante del producto o servicio hasta su terminación y comercialización.
- Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, según las áreas que solicite el beneficiario y de acuerdo al diagnóstico emitido por la dependencia facultada en las presentes Reglas de Operación, se prestará la asistencia técnica en el módulo que corresponda.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

a) Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas que pretendan desarrollar un proyecto de emprendimiento como actividad económica en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas con actividades económicas en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de una micro, pequeña o mediana empresa.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de proyectos o módulos que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por:

- a) Emprendedores;
- b) Micro;
- c) Pequeñas; y
- d) Medianas empresas instaladas y con actividades económicas en al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

Cursos de Capacitación en aspectos básicos de emprendurismo y manejo de negocios.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Modalidades de los apoyos:

Los módulos a los cuales podrán acceder con asistencia técnica, capacitación y mentoría serán los siguientes:

Módulo de Desarrollo.	Objetivo: Transformar ideas iniciales o productos en versiones mejoradas, optimizadas y listas para el mercado.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Revisión de fórmula o servicio actual	Validación de la fórmula revisando que cumpla los estándares de calidad, funcionalidad y viabilidad técnica que busca el emprendedor.	4 semanas
Propuestas de mejora de fórmula o servicio	Implementar cambios o ajustes que incrementen el valor agregado del producto.	
Revisión de aumento de vida de anaquel	Mejorar fórmulas, diseños, características o servicios existentes que incrementen el plazo de caducidad del producto.	
Búsqueda de proveedores	Explorar nuevos materiales, tecnologías o procesos que mejoren el producto.	
Creación de prototipos	Crear prototipos funcionales que puedan ser probados y ajustados.	
Asesoría en transferencia de tecnología	Apoyo y capacitación para producir en escalas o en las condiciones con las que cuente el emprendedor.	

Módulo de Finanzas.	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Análisis de Viabilidad	Evaluar la viabilidad financiera del proyecto	2 semanas

	considerando costos, ingresos esperados y margen de rentabilidad.	
Costeo Inicial	Determinar el costo unitario del producto o servicio (revisando gastos)	
Determinar estatus actual	Revisar y determinar estatus actual para hacer mejoras en caso de necesitarse.	
Análisis financiero con propuestas de mejora	Realizar ajustes estratégicos basados en resultados financieros reales.	

Módulo de Diseño e Imagen.	Objetivo: Apoyar a los emprendedores para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Benchmarking	Investigar a la competencia para hacer propuestas de contratipos.	3 semanas
Identidad de Marca	Diseñar una identidad visual coherente que incluya logotipos, paletas de colores, tipografías y otros elementos gráficos.	
Desarrollar un nombre de marca (naming)	Desarrollar un nombre de marca (naming) que sea memorable, relevante y registrable.	
Branding	Implementar estrategias de branding que refuercen la percepción de valor del producto o servicio.	
Adaptación a tendencias	Incorporar tendencias modernas de diseño para mantener la marca actualizada y competitiva.	

Módulo de Calidad.	Objetivo: Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Análisis Bromatológicos	Verificar que los productos sean seguros para el consumo o uso.	3 semanas

Establecimiento de estándares de calidad	Diseñar sistemas y procesos que permitan mantener estos estándares en todas las etapas de producción.	
Ficha técnica comercial	Crear documentación técnica que describa las características del producto, como especificaciones físicas, químicas o de desempeño.	
Asesoramiento parte regulatoria	Revisar que el producto cumpla con las normativas aplicables	

Módulo de Legal.	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Búsqueda fonética	Realizar búsquedas fonéticas y legales para evitar conflictos con marcas registradas previamente.	3 semanas
Registro de marca	Apoyar en el registro de marcas para garantizar la exclusividad y proteger la identidad del negocio.	
Seguimiento de respuesta del IMPI	Revisión constante de respuesta del IMPI respecto a la marca solicitada. (6 meses)	
Asesoramiento alta SAT	Apoyar en los trámites necesarios para registrarse ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) y en la regularización fiscal del negocio.	

Módulo de Marketing Básico.	Objetivo: Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y MIPYMES comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Investigación de mercado	Conocer las necesidades, preferencias y comportamientos del público objetivo.	3-4 semanas
Análisis de tendencias	Identificar las necesidades, preferencias y	

	comportamientos del público objetivo en la actualidad.	
Tamaño del mercado	Identificar nichos de mercado con alto potencial.	
Perfil del consumidor	Establecer perfiles claros de los consumidores ideales.	
Evaluación y propuesta de valor agregado	Definir cómo la marca será percibida por el mercado frente a sus competidores y porque será elegida.	
Propuesta de marketing con causa	Diseñar campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.	
Canales de distribución	Identificación de los canales más eficientes y rentables para hacer llegar el producto o servicio al cliente final	
Estrategia de contenido	Inducción en el diseño de campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.	
Definición de presupuesto de marketing	Planificación y asignar recursos económicos para actividades de marketing de manera eficiente.	
Plan de monitoreo y evaluación	Diseñar indicadores clave de rendimiento (KPIs) para evaluar el éxito de las estrategias.	

Módulo de Embalaje Visual de Servicios	Objetivo: Diseñar y presentar los servicios de manera clara, atractiva y profesional, facilitando su comprensión y generando una percepción de valor en el cliente.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Generación de Confianza	Diseñar elementos visuales que refuercen la credibilidad del servicio, como testimonios, sellos de calidad o certificaciones.	3 semanas
Estructura de identidad de marca	Alinear el diseño del embalaje visual con los valores, colores y estilo general de la marca	
Diferenciación en el mercado	Diseñar materiales que resalten el valor agregado del servicio de forma visual	

	y conceptual.	
Módulo de Seguridad e Higiene	Objetivo: Garantizar que los procesos, instalaciones y productos cumplan con los estándares necesarios para proteger la salud de los consumidores, trabajadores y el medio ambiente.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Capacitación BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)	Proveer herramientas y conocimientos para implementar y mantener estándares adecuados.	3 semanas
Asesorías en seguridad y protección	Asesoría para asegurar que los procesos y productos cumplan con las leyes y normas aplicables	
Asesoría de manejo de residuos peligrosos	Garantizar el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con residuos, emisiones y consumo de recursos.	
Asesoría en prevención de plagas	Educar a los emprendedores y equipos de trabajo sobre la importancia de la seguridad e higiene en los procesos y la prevención de plagas	
Análisis de riesgo en puestos de trabajo	Promover la creación de entornos de trabajo seguros para los empleados.	

3.1.2. Modalidades de los apoyos en específico:

a) Modalidad de desarrollo de emprendimiento.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para proyectos viables de 0 a 100% se otorgará el apoyo a través del pago del servicio de desarrollo del proyecto de emprendedurismo ya sea para un producto o servicio en la incubadora de proyectos, al cual solo podrá acceder a un proyecto personas beneficiada o beneficiadas en caso de que varias personas en conjunto participen en el mismo proyecto.

Los módulos para el desarrollo del proyecto de emprendimiento pueden variar de acuerdo con las características del producto o servicio, mismo que derivados de las necesidades del proyecto podrá acceder a varios o la totalidad de los módulos siguientes:

EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE SERVICIOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Seguridad e higiene
EMPRENDIMIENTO PARA EL CASO DE PRODUCTOS	Embalaje visual del servicio
	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Desarrollo
Diseño e imagen	
Calidad	

b) Modalidad de Aceleración y Mejoramiento de Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES:

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para el caso de aceleración de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, estas podrán acceder por persona física o jurídica al apoyo del presente Programa consistente en el pago del servicio de asistencia técnica, capacitación y mentoría de un módulo por solicitud en el área que lo requiera el solicitante, en los módulos siguientes:

MIPYMES	1 MÓDULO POR BENEFICIARIO	MÓDULOS
		Desarrollo
		Finanzas
		Diseño e imagen
		Calidad
		Legal
		Marketing
		Embalaje
		Seguridad e higiene

Se podrá utilizar el recurso disponible con el que cuente una u otra modalidad, lo anterior a efecto de cubrir la mayor cantidad de solicitudes presentadas en la modalidad con mayor demanda.

3.1.3. Temporalidad para Acceder a los Servicios de la Incubadora de Proyectos y Aceleradora de Negocios.

El plazo para acceder a los beneficios del programa será determinado en la convocatoria del presente programa o hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que este cuanta.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) En la modalidad de desarrollo de proyecto de emprendimiento:
 - 1.- Ser mayor de edad.
 - 2.- Ser emprendedora o emprendedor que radique en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y realice o vaya a realizar actividades económicas en este municipio.
 - 3.- Disponibilidad de horario para desarrollar el Programa en sus etapas de manera semanal de acuerdo con el plan que corresponda al proyecto.
- b) En la modalidad de aceleración y mejoramiento de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES:
 - 1.- Para el caso de persona física, ser mayor de edad.
 - 2.- Para el caso de personas Jurídicas, realizar actividades productivas a través de una unidad económica con domicilio ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - 3.- Disponibilidad de horario de al menos 6 horas por semana, para desarrollar el programa en sus etapas de acuerdo con el plan del módulo que le corresponda.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

- a) En la modalidad de desarrollo de proyecto de emprendimiento:
 - 1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta.
 - 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en caso de que dicha identificación no cuente con el domicilio plasmado, la persona interesada deberá presentar copia de un comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.
 - 3.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.
 - 4.- En caso de requerirse, acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes y facilitar la información que se considera necesaria para mayor claridad.
 - 5.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

b) En la modalidad de aceleración y mejoramiento de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES:

1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta, indicando el o los módulos de los cuales requiere el apoyo.

2.- En caso de ser persona física:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el Programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

3.- Para el caso de personas jurídicas:

- Acta constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

4.- Copia de la Licencia Municipal del Giro Comercial vigente o carta compromiso de que se tramitará.

5.- Fotografías de la empresa o negocio.

6.- Croquis que señale claramente la ubicación de la empresa o negocio.

7.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.

8.- En caso de requerirse acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes, y facilitar que se considera necesaria para mayor claridad.

9.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Las postulaciones que se hayan presentado al presente programa serán evaluadas por la Dirección de Promoción Económica quien revisará el expediente y emitirá una valoración cuantitativa y cualitativa sobre los proyectos que aprobará el Comité Dictaminador.

3.- En caso de que surjan dudas sobre el proyecto que se postula, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista por la Dirección de Promoción Económica.

4.- Se tomará en cuenta la viabilidad técnica, financiera y del mercado del proyecto.

5.- La Dirección de Promoción Económica priorizará a las y los emprendedores, micro y pequeñas empresas que participen, y que presenten proyectos o desarrollen actividades productivas dedicadas a la producción de alimentos, artesanías y economía tradicional.

6.- Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y requisitos, y emitida la valoración por la Dirección de Promoción Económica, el Comité Dictaminador procederá a realizar la selección de los beneficiarios.

7.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de beneficiarios a las madres jefas de familia, mujeres víctimas indirectas de feminicidios, personas con discapacidad, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial, pueblos o comunidades indígenas, además de aquellas que integran los grupos vulnerables, como acción afirmativa en el presente Programa.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Regla de Operación.
- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.

- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

- 1.- No entregar la documentación solicitada.
- 2.- No asistir al 90% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los proyectos o módulos.
- 5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
- 6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las Presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abiertas a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, módulos para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45649; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalaran en la correspondiente convocatoria.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios comunicación que para tal efecto el beneficiario designe la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días hábiles para solventar dicha omisión.

De considerar necesario a efecto de clarificar dudas sobre los proyectos o solicitudes la Dirección de Promoción Económica, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante o no asistir a las entrevistas, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7. Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias, para que esta proceda a otorgar los apoyos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

El Comité Dictaminador podrá, de acuerdo a las solicitudes presentadas, destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda, eficientizando el recurso destinado para el presente programa, situación que, de ser así, deberá de ser contemplada en la correspondiente Matriz de Indicadores (MIR).

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I. La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III. La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV. La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica con el carácter de vocal;
y
- V. La o el Titular de la Dirección de Emprendimiento Empresarial, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del programa que presente mayor demanda;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;

- IV. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V. Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;
- VI. Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de asistencia técnica, capacitación o consultoría otorgada por modulo o proyecto y constancia de apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7. Temporalidad.

El Programa Creciendo Juntos 2025, entra en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCION IV. MECANISMOS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica y, en su caso, el Comité Dictaminador.
2. Será una evaluación interna con perspectiva de género.
3. El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V. TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de los Programas estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS.

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del “Programa Creciendo Juntos 2025” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga

la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVI.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, como es el caso de las Reglas de Operación del Programa que nos atañe, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 57, fracción VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por los documentos, fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación y la autorización los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Creciendo Juntos 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de marzo de 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ejecución del "Programa Creciendo Juntos 2025", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación.

JTFP/JLPP/frml.